



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO
04 | 08 | 15 HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P-LPN-084-15 2015 IP-LPN-084-15 PROFEPA

REQUISICION No

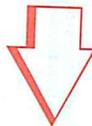
PROVEEDOR
CALZADO VAN VIEN S.A. DE C.V.
HÉROE DE NACOZARINO, 205
COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 50070
TEL. (55) 55760836
E-mail: jflicitaciones@vanvien.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL
JUAN C. CONTRERAS GUTIÉRREZ

R.F.C. CVV851031Q7A

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES



CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES

- 01 BOTA PIEL DE 23CM DE ALTURA SIN CASQUILLO, MARCA: VAN VIEN, MODELO: M233CLNVO.
- 02 BOTA PIEL TIPO BORCEGUJ SIN CASQUILLO ACERO, MARCA: VAN VIEN, MODELO: M173CLNVO.
- 04 BOTAS DIELECTRICAS, MARCA: VAN VIEN, MODELO: M173CLNVD0.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SE DETALLAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, QUE FORMA PARTE DEL MISMO.

LOS BIENES DEBERÁN MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016B00015-N28-2015

LA ENTREGA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE:

CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100M.N.) IVA INCLUIDO
El importe pactado es precio fijo, el PROVEEDOR se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO FIANZA DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

04 08 2015 C.P. ADALBERTO LEGÓRBETA GUTIÉRREZ 04 08 2015
DIA MES AÑO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES/DIA MES AÑO SERVICIOS GENERALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN UBICADO EN BLVD. EL PIPILA N.º 1
COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53950 EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. PARA TALES EFECTOS SE DEBERÁ DE COMUNICAR PREVIAMENTE CON EL ING. MARIO ANGEL PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL. 5449-6300 EXT 16197 Y/O C. FRANCISCO VÁZQUEZ, ENCARGADO DEL ALMACEN AL TEL. 5449-6300 EXT-16484.
PRESENTAR FACTURA Y CUATRO COPIAS.
ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO
LA-016B00015-N28-2015 29 07 15

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

PRECIO UNITARIO NETO M.N. PRECIO TOTAL NETO M.N.

| CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | PRECIO TOTAL NETO M.N. |
|----------|--------|---------------------------|------------------------|
| 312 | PAR | 528.00 | 164,736.00 |
| 346 | PAR | 506.00 | 175,076.00 |
| 16 | PAR | 506.00 | 8,096.00 |

IMPORTE
I.V.A
TOTAL

347,908.00
55,665.28
403,573.28

LIC. JORGE VALENCIA SAMBOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VER OBSERVACIONES E INSERCCIONES VARIAS AL RF 50

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 11. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 12. Los derechos y obligaciones descritas en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de colita, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 13. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 15. En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigida a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Lardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

| | | | | |
|--|--|------------|-------------|-------------|
| PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE | 27201 "PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL" | | | |
| | AUTORIZACION PARA INVERSION | No. OFICIO | FECHA | DIA MES AÑO |
| AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO | No. OFICIO | FECHA | DIA MES AÑO | |

1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.

1.3.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiera, misma que deberá constar en el pedido.

1.3.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y "DPP" Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Juan C. Coussanel G
FIRMA: [Firma]
EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO: Representante Legal
TELEFONO: 55 5809488

FECHA: 13 DIA 08 MES 15 AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 5, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legítimamente autorizada por un importe del 15% del monto máximo de este pedido, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el límite máximo otorgado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente al facturado por los proveedores.

8.- RESERVA

"PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca a una o varias de estas hipótesis, para sustanciar el procedimiento de rescisión del presente pedido. Si dentro del término de cinco días hábiles, comparece a una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser expedida por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" conduzca y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.